Nota U.O.C.

AREGUA, 31 de AGOSTO de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

Me dirijo a Ud. Conforme al proceso licitatorio - *CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY* con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 para y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de presupuesto – ***El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que*** *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado* ***o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente****, así como lo establece el* ***CIRCULAR N° 02/2023*** y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso ***esta convocante prevé el anticipo del 5 % en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada en este proceso de contratación.-***

Sin otro particular, y esperando la publicación del proceso, me despido muy atentamente,

Laura María Cabrera Samudio
Encargada de U. O. C.